



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9178

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 497,10.- (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS), a favor de la Sociedad Cosmopolita e Italiana de Socorros Mutuos de Valentín Alsina.

Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo primero, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1999.

Finalidad 1 – Programa 1 – Partida 1.1.2.6. \$ 497,10 en exceso

Artículo-3º: Autorízase a compensar el exceso que se produzca en las partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1999.

Artículo-4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".

Artículo-5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 1 de diciembre de 2000 .-

ABUSO

Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2279
DE FECHA 12 DIC 2000

Registrada bajo el n.º 21943

ALICIA S. STEPHEN DIRECTORA
DEPARTAMENTO DE
SECRETARIA DE HONORABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

